

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, en cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.921

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción 0,50 peseta
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina, Doña Victoria Eugenia,
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.

Por resultado del expediente instruido con motivo del estado ruinoso en que se encuentra el edificio conocido por el Palacio Central de la Exposición de Industrias Madrileñas, sito en el Parque de Madrid, el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 29 de Septiembre de 1916, ha tenido a bien adoptar el siguiente acuerdo, propuesto por la Comisión 3.ª (Policía urbana):

A virtud de acuerdo municipal de 15 de Septiembre de 1912, el Excelentísimo Ayuntamiento hubo de incautarse del denominado Palacio de la Exposición de Industrias, edificado por cuenta de las Comisiones constituidas por la representación de Centros y Sociedades comerciales y fabriles de esta Corte, y cuya incautación se impuso por el estado ruinoso en que se encontraba el edificio de referencia.

Ahora bien: transcurrido gran lapso de tiempo, durante el cual repetidas veces se ha llamado la atención acerca del peligro que ofrecen las construcciones de que se trata, sin que haya sido posible adoptar hasta ahora la medida radical de proceder a la demolición de aquélla, por impedirlo ciertos y determinados preceptos legales, la Comisión, una vez que se ha cumplido cuanto previene el art. 699 de las Ordenanzas municipales, y de conformidad con los informes emitidos acerca del particular por los señores Letrados Consistoriales, tiene el honor de elevarlos a conocimiento de V. E., para que, si así lo estima, y teniendo en cuenta el estado de inminente ruina en que se encuentra el edificio, se sirva acordar la inmediata demolición del mismo, para cuyos trabajos, en su caso, habrán de adoptarse las medidas de seguridad que se consideren convenientes.»

Y en cumplimiento a lo dispuesto en el preinserto acuerdo y a decreto de la Alcaldía Presidencia, se publica este edicto para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los fines y efectos del citado expediente; previniendo a las personas o entidades que estén interesadas el derecho que tienen para interponer recurso de alzada en el plazo de treinta días que preceptúa la vigente Ley, y entendiéndose asimismo a los efectos del art. 692 de las Ordenanzas municipales que tan luego como transcurra el término para reclamar de dicho acuerdo en la vía gubernativa, si no se recurre contra el mismo y no se da comienzo a la denuncia por quien o quienes tengan derecho a efectuarlo en el plazo de tercero día; una vez pasada aquel término, procederá a ejecutarlo el Excelentísimo Ayuntamiento.

Madrid, 10 de Enero de 1917.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 572.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

La Administración Patrimonial del Real Sitio de Aranjuez, convenientemente autorizada por la Superioridad, ha señalado el día catorce de Febrero actual, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de carretera en la longitud de ochocientos cuarenta y cuatro metros en la calle arbolada de Lemus, y quinientos un metros en la de la Princesa, propiedad ambas del Real Patrimonio en Aranjuez, cuyo presupuesto de contrata es de veintisiete mil cuatrocientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos (27.432 50 pesetas).

La subasta se celebrará en las oficinas del Real Patrimonio, en Aranjuez, ante la Junta económica de dicho Real Patrimonio, y en los términos prevenidos en los artículos 9.º, 10, 14 y 16 de la Instrucción de once de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

Los pliegos de condiciones, presupuestos y planos relativos a las obras se hallarán de manifiesto, para conocimiento del público, en las citadas oficinas Patrimoniales, en donde se admitirán las proposiciones en las horas hábiles, desde el día de la fecha hasta

quince minutos antes de la hora señalada para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y se reseñará en la cubierta del pliego el número de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de carreteras de las calles Lemus y Princesa, de Aranjuez, de la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que contendrá la cantidad de cuatrocientas pesetas, y se escribirá en la cubierta: «Resguardo de cuatrocientas pesetas para garantizar la proposición para las obras que se subastan», y la firma del proponente.

En el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Aranjuez, primero de Febrero de mil novecientos diez y siete.

El Administrador,
Casimiro Lanaja.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de carretera, de longitud de ochocientos cuarenta y cuatro metros en la calle de Lemus, y quinientos un metros en la calle de la Princesa, propiedad del Real Patrimonio. en Aranjuez, provincia de Madrid, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la

que el proponente se compromete a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—45.)

Audiencia de Madrid

Don Eduardo Domínguez y Mencía, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de Madrid.

Certifico: Que por la primera de lo Civil de esta Audiencia, en el rollo de los autos de su razón, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

Sentencia. —Número ciento sesenta y tres.—En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante Nos penden, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, seguidos entre partes: de una, como demandante, Don Antonio Puga Blanco, que se halla constituido en rebeldía, y de otra, como demandado y apelante, Don José Marcial Aguirre, mayor de edad, Procurador, sin ejercicio, vecino de Barcelona, representado por el Procurador Don Juan García Coca, y defendido por el Letrado Don M. Latorre del Castillo, sobre pago de pesetas.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con obligación de destimar la cantidad que el demandado deberá entregar al pago de la minuta del Letrado Don Juan Gil y Gómez, con reserva a dicha parte del derecho que pueda asistirle para obtener del demandante el reembolso de la cantidad que deberá entregar, sin hacer expresa imposición de costas; y a su tiempo devuélvase los autos al Juzgado originario con las correspondientes certificación y carta-orden a costa de la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y presente parte dispositiva se publicarán en el Boletín Oficial y Diario de Avisos de esta capital, por la rebeldía de Don Antonio Puga y Blanco, lo pro-

nunciamos, mandamos y firmamos.—Mariano Avellón.—Estanislao Chaves.—Abelardo Marroquín.—El Magistrado Don Enrique D. Ruiz de Castillo votó en Sala y no pudo firmar.—Mariano Avellón.—Natalio Gamiel.

Publicación.

Leída y publicada ha sido la sentencia anterior por el señor Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Magistrado ponente en los autos, estando celebrando audiencia pública la Sala primera de lo Civil de este Tribunal hoy catorce de Diciembre de mil novecientos diez y seis, de que certifico.—Ante mí: Juan M. Corujo.

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta Corte, pongo la presente, que firmo en Madrid, a veintidós de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

Eduardo Domínguez.

(Núm. 568.)

(C.—22.)

Junta municipal del Censo electoral

CARABAÑA

Excmo. Sr.:

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, la Junta que tengo el honor de presidir, en sesión de 27 del actual, ha designado para los cargos de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de que consta este Ayuntamiento en las elecciones que puedan ocurrir durante el bienio de 1917 a 1918, a los señores que a continuación se expresan:

Sección 1.ª

Presidente, Don Galo Díaz Tenajas.

Suplente, Don Aniceto Madrid Corregidor.

Sección 2.ª

Presidente, Don Pascual Sueches Alvarez.

Suplente, Don Máximo Madrid Altaras.

Lo que comunico a V. E., a fin de si sirve ordenar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dios guarde a V. E. muchos años. Carabaña, 27 de Diciembre de 1916.

El Presidente, Pedro Algara.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 5.708.)

COBEÑA

Excmo. Sr.:

A los efectos que determina el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley Electoral, tengo el honor de significar a V. E. que para todas las elecciones que puedan ocurrir en este término durante el año 1917, se halla designado el local Escuela, situado en la planta baja de la casa número 2 de la calle Mayor de esta Villa.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Cobeña, 4 de Diciembre de 1916.

El Presidente, Crisanto Bravo.

Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

(Núm. 5.306.)

CERCEDILLA

Don Antonino Esteban y Antón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta Villa de Cercedilla.

Certifico: Que en sesión celebrada por la expresada Junta en 28 de Diciembre del año último, han sido designados para Presidente y Suplente de la Mesa electoral de este término durante el bienio de 1917 a 1919, según preceptúa el art. 36 de la vigente ley Electoral, los señores siguientes:

Sección única.

Presidente, Don Hipólito Sáenz de Miera Fernández.

Suplente, Don Francisco Berrocal Carril.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por la Circular de la Junta Central del Censo, fecha 24 de Febrero de 1912, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Cercedilla, a 5 de Enero de 1917.

V.º B.º

El Presidente, Angel Cañadas.

Antonino Esteban.

(Núm. 177.)

EXTRAVIO

Por el presente se hace saber que se ha extraviado la póliza de seguro de la Compañía «La New York», número 4.683.250, expedida el veintidós de Marzo de mil novecientos diez y seis, sobre la vida de don Francisco Langelaan, vecino de Madrid, por un capital que se eleva a 10.000 pesetas, a la fecha del fallecimiento de dicho señor, y a beneficio de su esposa Doña Victorina Villar y González, y en su defecto a beneficio de sus hijos Doña Inés y Doña Josefa Langelaan y Villar.

En cumplimiento de la Real orden de veintisiete de Marzo de mil novecientos quince, se señala el domicilio de la «New-York», Compañía de Seguros sobre la vida, Espos y Mina, número uno, donde se admiten reclamaciones durante treinta días, a contar desde esta inserción.

(A.—72.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

En el expediente de cuenta jurada del Letrado Don Juan José López Serrano al Procurador que fué de estos Tribunales Don José Marcial Aguirre, expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de Don Antonio Aguilar, se ha acordado llamar por edictos, como se verifica por medio del presente, a los herederos de referido Letrado, para que en el término de diez días comparezcan en dicho expediente a hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 20 de Enero de 1917.

El Secretario, P. S., Manuel Leira.

(C.—19.)

INCLUSA

En el juicio de mayor cuantía que sobre cumplimiento de contrato y otros extremos respecto a la mina denominada «El Gran Coloso», insta el Procurador Don Juan Montero López a nombre de Don Eugenio Grasset, contra Doña Rosa Arrosa y otros, a escrito del Procurador Don Luis Marín, que representa en concepto de pobre a la Doña Rosa Arrosa e hijos, se dictó providencia que contiene el particular siguiente:

Providencia.—Juez, señor Ruz.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa.—Madrid, quince de Diciembre de mil novecientos diez y seis.

El anterior escrito únase a los autos; hágase saber a Doña Rosa Arrosa Gómez, por sí y como representante legal de la menor su hija Doña Carolina Fernández Arrosa, a Don Joaquín y Don Antonio Fernández Arrosa, la renuncia de su Procurador Don Luis Marín, para que dentro del término de ocho días nombren otro que continúe representándolos; bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Ruz. Ante mí, Pedro S. Covisa.

Y resultando de las diligencias practicadas por los Juzgados de Sevilla y Málaga que no ha podido notificarse la providencia a los señores que la misma expresa, por ignorarse su paradero y domicilio actualmente, cumpliendo lo que se ordena en proveído de esta fecha, expido la presente copia, a fin de que insertándose en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación a los mismos, y firmo en Madrid, a veintisiete de Enero de mil novecientos diez y siete.

El Secretario,

Pedro S. Covisa.

(Núm. 562.)

(C.—20.)

NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas por Doña Isidora Valcárcel Expósito en el Tribunal Supremo y Audiencia territorial de Madrid en la apelación y recurso de casación que interpuso contra auto de este Juzgado, fecha 30 de Enero del año último, denegatorio de la reposición de providencia de 15 del mismo mes, dictada en autos seguidos por dicha señora contra su esposo Don Manuel Gallego Santos García, sobre alimentos definitivos; en cuyos autos y para pago de las expresadas responsabilidades, se sacan a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, las fincas siguientes embargadas a dichos esposos:

Fincas rústicas y urbana situadas en término municipal de esta Villa de Navalcarnero.

Pesetas.

Una tierra a la Barranquilla del río Gil o Cueva de Felipe Adeva, de una fanega o sesenta y siete áreas siete centiáreas; linda: Oriente, la barranca; Mediodía, Luis Sánchez; Poniente, herederos de Ramón Pérez, y Norte, Manuel y Galo Olías; tasada en 250

Otra tierra-vegón al Carril Toledano, de tres celemines o diez y

seis áreas setenta y seis centiáreas; linda: Oriente, Manuel Gallego; Mediodía, La Barranca; Poniente, Nicanor Gallego, y Norte, La Chorrera; tasada en 250

Y una parte de casa sita en la huerta del río Guadarrama, con entrada por el cuarto junto a la cocina, parte de la cuadra, tercera parte del patio grande, superficie ciento cuarenta y un metros treinta y cinco centímetros cuadrados; linda: Oriente, parte de Nicanor Gallego; Mediodía, tierra perteneciente a la casa; Poniente, Manuel y Galo Olías, y Norte, Nicanor Gallego; tasada en 300

El remate tendrá lugar el día veinte de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; haciéndose a los licitadores las siguientes

Advertencias.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera.—Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Navalcarnero, a veinticuatro de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Mínguez.

El Secretario, Valentín Lucas.

(Núm. 534.)

(C.—18.)

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas por Doña Isidora Valcárcel Expósito, vecina de esta Villa, en la Audiencia Territorial de Madrid y Tribunal Supremo en la apelación y recurso de casación que interpuso en los autos que sigue con su esposo, Don Manuel Gallego Santos García, sobre reclamación de alimentos definitivos; en cuyos autos, y para pago de las expresadas responsabilidades, se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, las fincas siguientes, embargadas a dichos esposos:

Fincas rústicas situadas en el término municipal de Navalcarnero.

TASACIÓN

Pesetas.

Primera.—Huerta al Carril Toledano, de haber cinco celemines o veintisiete áreas, noventa y cinco centiáreas; linda: a Oriente, Nicanor Gallego; Mediodía, este mismo interesado; Poniente, Manuel y Galo Olías, y Norte, El Chorrero; tasada en 600

Segunda.—Otra huerta al mismo sitio, de haber celemin y medio o sean ocho áreas treinta y ocho centiáreas; linda: a Oriente, la vereda; Mediodía, Angela Gallego; Poniente y Norte, la Chorrera; tasada. 150

Tercera.—Otra huerta en dicho sitio, de haber celemin y medio u ocho áreas treinta y ocho cen-

Sección administrativa de Primera enseñanza de Madrid

ESCALAFON PROVISIONAL DE MAESTROS de las Escuelas nacionales de la capital y su provincia correspondiente, por aumento gradual de sueldo, al bienio de 1914 y 1915.

(CONCLUSION)

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
82	Don Abundio Velayos Esteban.						
83	» Andrés García Egido	Navalagamella.	14	7	»		
84	» Pedro R. Rodríguez Ramírez	Corpa.	14	4	12		
»	» Adelardo Pera Sáz	Pedrezuela.	14	1	14		
85	» Antonio Cremades Bernal	Madrid.	»	»	»		
86	» Raimundo Losada García	Idem.	13	8	20		Cesó en 20 de Julio de 1915.
»	»	Cenicientos.	13	8	11		
87	» José Barreche Espinosa	Madrid.	13	7	17		Reconocido derecho a ocupar vacante de 3.º per méritos, como procedente de otra provincia.
»	» Florencio Lampreave Compani	El Escorial.	»	»	»		
88	» Carlos Ovejero González	Moralzarzal.	13	5	17		Cesó en 10 de Octubre de 1915.
89	» Miguel Pérez Martín	Madrid.	13	3	9		
90	» Juvenal Martín Marcos	Rascafría.	13	2	13		
»	» Manuel Fernandez Fierro	Madrid.	»	»	»		
91	» José Xandri Pich	Idem.	13	1	28		Cesó en 30 de Julio de 1915.
92	» Domingo Hidalgo Bravo	Idem.	13	1	17		
93	» Eduardo Talamantes Llana	Villaviciosa de Odón.	13	»	19		
94	» Félix Miguel García	Lozoya del Valle.	12	11	24		Ha cesado en 19 de Julio de 1916.
95	» José Muñoz Laborda	Madrid.	12	7	11		
96	» Santos García Grávalos	Idem.	12	6	13		
»	» José González Rebollo	Idem.	»	»	»		
»	» Fernando Montero Zamora	Idem.	»	»	»		Cesó en 18 de Diciembre de 1914.
97	» José Moraleda Jiménez	Idem.	»	»	»		Cesó en 30 de Agosto de 1914.
98	» Antonio Ruiz Guijarro	Idem.	12	5	28		
99	» Feino Monje Negro	Idem.	12	5	28		
100	» Felipe Vicente Vicente	Id. m.	12	5	28		
101	» Pablo Gresas Solano	Madrid.	12	5	14		
102	» Anastasio San Esteban	Idem.	12	4	29		
103	» Antonio Ruiz Ortega	Robledondo (Santa María de la Alameda).	12	4	14		
104	» Antonio Castilla Medel	Madrid.	12	4	9		Ha cesado en 30 de Marzo de 1916.
105	» Vicente Castellano Lobe	Fuencarral.	12	2	17		
106	» Casto Antón Gil	Camarma de Esteruelas.	11	2	4		
107	» Severino Quiros Toledano	Campo-Real.	10	9	28		Ha cesado en 8 de Marzo de 1916.
108	» José M.ª Díaz Sánchez	Torreleguna.	10	7	25		
109	» Rafael Martín Merino	Humanes.	10	7	17		
110	» Laureano Sánchez Gallego	Guadalupe.	10	7	17		
111	» Tomás Villora Cano	Madrid.	9	8	9		
112	» Sotero Fco. Valano Bermejo	Ciempozuelos.	9	6	»		
»	» José Fuentes Llorens	Madrid.	9	5	14		Ha cesado en 11 de Mayo de 1916.
»	» Santiago Herranz Lescar	Idem.	»	»	»		Cesó en 19 de Octubre de 1914.
113	» Dióscoro Galindo González	Canencia.	»	»	»		Cesó en 2 de Septiembre de 1914.
114	» Leopoldo Galindo Aceituno	Algete.	9	2	3		Ha cesado en 30 de Abril de 1916.
115	» Juan Encinas Alarcón	Montejo de la Sierra.	8	10	16		
116	» Martín A Villavilla García	Rozas de Puerto Real.	8	8	»		
117	» Ramón Amor Benítez	Cabanillas.	8	5	21		
118	» Domingo Martín Berdinos	Madrid.	7	9	»		
119	» José Herrero Pérez	Idem.	7	9	»		
120	» Jesús Jai e Gutiérrez Mazarro	Idem.	7	8	17		
121	» Luis Muñoz de la Blanca	Villanueva de Perales.	7	7	15		
»	» José Salvador Fernández	La Olmeda.	7	3	25		Ha cesado en 6 de Enero de 1916.
»	» Altonso Moral Molina	Ribatejada.	»	»	»		Cesó en 3 de Julio de 1915.
122	» Desiderio López Terradas	Madrid.	»	»	»		Cesó en 30 de Junio de 1915.
123	» Luis Hoyos López	Belmonte de Tajo.	6	11	1		Ha cesado en 31 de Marzo de 1916.
»	» Abilio Gallardo Sánchez	Navas de Buitrago.	6	11	»		
124	» Cipriano Morillo González	Madrid.	»	»	»		Cesó en 30 de Julio de 1915.
125	» Justo Germán Baltés y Bailón	Idem.	6	7	5		
»	» María o Soriano Cabelo	Villarejo de Salvanés.	6	2	4		
126	» Moisés Calabug Nieto	Fuentidueña de Tajo.	»	»	»		
127	» Francisco A. González Cavada	Alcalá de Henares.	5	7	»		Ha cesado en 31 de Julio de 1915.
128	» Pedro García Tovar	Villaconejos.	5	6	18		
»	» Hilario Muñoz Murcia	Brunete.	5	6	15		
»	» Baldomeo J. Cuartero Torres	Santa M.ª de la Alameda.	»	»	»		Cesó en 30 de Noviembre de 1914.
129	» Félix Arranz Posadas	Pinilla del Valle.	»	»	»		Cesó en 15 de Julio de 1914.
»	» Juan San José	Aranjuez.	5	1	6		
130	» Ramón Enrique Antón Cano	Canencia.	»	»	»		Cesó en 30 de Septiembre de 1915.
131	» Federico Muñoz García	Madrid.	4	10	27		
132	» Emilio Roquero Vera	El Vellón.	4	10	20		
133	» Francisco Cardona Guerri	Madrid.	4	10	14		
»	» Eduardo Garijo Moleja	La Iruela.	4	9	12		
»	» Manuel Collado Mínguez	El Molar.	»	»	»		Cesó en 1.º de Agosto de 1915.
134	» Alberto Mestre Hernando	San Sebastián de los Reyes.	»	»	»		Cesó en 16 de Diciembre de 1914.
135	» Domingo A. Abellán	Chamartín de la Rosa.	4	9	1		
»	»	Orusco.	4	9	»		

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	Pueblos que sirven.	Tiempo de servicios en propiedad.			Concepto por el que figuran incluidos.	OBSERVACIONES
			Años.	Meses.	Días.		
136	Don Isidoro Herranz López	Gargantilla.	4	8	24		Ha cesado en 10 de Abril de 1916.
137	» Emilio Lizondo González	Aranjuez.	4	8	19		
138	» Félix L. Sánchez Casanova	Santorcaz.	4	7	15		
139	» Celedonio de Beas y Díaz Villar	Navas de Butrago.	3	7	19		Ha cesado en 30 de Mayo de 1916.
140	» Santos Fernández Salinas	San Martín de Valdeiglesias.	2	8	10		
141	» Angel Redondo Boldó	Idem.	2	8	10		
142	» Basilio París Alba	Madrid.	2	8	10		
143	» Fulgencio Fernández Santa María	Idem.	2	8	10		
144	» Gregorio Guadalajara Ruiz	Idem.	2	8	10		
145	» Pedro Pareja Herrero	Idem.	2	8	10		
146	» Vito Peña Martín	Idem.	2	8	10		
147	» José Salazar Martos	La Cereda.	2	8	8		
148	» Félix Fernández Peudas	Navalcarnero.	2	8	3		
149	» Baldomero Polo Casado	Pinilla del Valle.	1	2	17		
150	» Rafael San Miguel Nieto	Chapinería.	1	2	17		
151	» Adolfo Martín Díaz	Villamanilla.	1	2	15		
152	» Ambrosio San Sánchez	Ajalvir.	1	2	6		
153	» Andrés Sánchez Pastor	Colmenar Viejo.	1	1	24		
154	» Salvador Villegas de Gémara	Galapagar.	»	»	»		
155	» Diego Peris Sánchez Blanco	Gascones.	»	»	8		
156	» Juan Berzocana Paredes	Alpedrete.	4	8	27		Ha cesado en 3 de Febrero de 1916.
»	» Eduardo Pa'ejo Vázquez	Gascones.	»	»	»		Cesó el 5 de Julio de 1915.
»	» Valentín Hornillos	Garganta.	»	»	»		Cesó en 9 de Julio de 1915.
157	» Julián Martínez de las Heras	Velilla de San Antonio.	1	2	18		
158	» Alberto Cerro Labrador	Puebla de la Mujer Muerta.	1	2	»		Ha cesado en 19 de Marzo de 1916.

El Excelentísimo señor Gobernador Presidente ha acordado conceder un plazo de quince días, a contar desde aquel en que aparezca este Escalafón en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los Maestros que se crean perjudicados con el número de su clasificación o no estuviesen incluidos en él, puedan reclamar ante esta Sección. Transcurrido dicho plazo y resueltas que sean las reclamaciones presentadas se publicará el Escalafón definitivo, que empezará a regir desde luego.

El cómputo de servicios está hecho hasta 31 de Diciembre de 1915.

Madrid, 5 de Enero de 1917.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Rosselló.—El Jefe de la Sección, Rafael López Mora.

tiáreas; linda: a Oriente, Manuel y Galo Olías; Mediodía, Angela Gallego; Poniente, la Vereda y Norte, Manuel y Galo Olías; tasada en. 200

Cuarta.—Prado en el mismo sitio, de haber trece áreas setenta y seis centiáreas; linda: a Oriente, el río Guadarrama; Mediodía, Don Enrique Francos; Poniente, el mismo interesado, y Norte, Angela Gallego; tasada en. 200

Quinta.—Un vegón al mismo sitio, de haber tres celemines, o sean diez y seis áreas, setenta y seis centiáreas; linda: a Oriente, Manuel y Galo Olías; Mediodía, el mismo interesado; Poniente, Angela Gallego, y Norte, el estanque de la huerta; tasada en. 200

El remate tendrá lugar el día 24 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en la Sala-audiencia de este Juzgado; haciéndose a los licitadores las siguientes

Advertencias.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores el diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Tercera.—Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Navalcarnero, a veintinueve de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Mínguez.

El Secretario,
Valentín Lucas.

(Núm. 563.) (C.—21.)

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que

en dichos Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento de apremio para hacer efectivas las costas causadas por Doña Hilari Rodríguez Barea, en el Tribunal Supremo, en el recurso de casación por infracción de Ley, contra auto de la Sala de lo civil de la Audiencia de Madrid, fecha ocho de Enero del año último, que desestimó el de suplica contra providencia de diez y siete de Diciembre en autos procedentes de este Juzgado seguidos por la Doña Hilari Rodríguez, como defensora judicial de la menor Catalina Rufo Paz, sobre prevención de abintestato por defunción de Doña Mercedes y Doña Inocencia Paz Rodríguez, en cuyos autos, y para pago de las expresadas responsabilidades, se sacan a la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, las fincas siguientes embargadas a dicha señora:

Fincas rústicas situadas en el término municipal de Brunete.

Tasación
Pesetas.

Una tierra al sitio denominado Charco del Lobo, de haber unas cuatro o cinco fanegas próximamente; que linda: al Norte, Nicolasa Granizo; Este, la vereda de Móstoles; Mediodía, Juana Gavilanes, y Poniente, el Chorrero que baja a la fuente del Botero; tasada en. 450

Y otra tierra al sitio denominado Vereda de la Caudalosa, de haber una fanega; que linda: al Norte, Simón Potenciano; Este, la vereda; Mediodía, Francisco Molero, y Poniente, Don Luis Bahía; tasada en. 100

El remate tendrá lugar el día veinticuatro de Febrero próximo, a las diez de la ma-

ñana, en la Sala audiencia de este Juzgado; haciéndose a los licitadores las siguientes

Advertencias.

Primera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Y tercera.—Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las expresadas fincas.

Dado en Navalcarnero, a veintidós de Enero de mil novecientos diez y siete.

José Mínguez.

El Secretario,
Valentín Lucas.

(Núm. 533.) (C.—17.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL ALTO

Don Ramón Baeza Dávila, Juez municipal y encargado del Registro civil de Carabanchel Alto.

Por el presente se cita, llama y emplaza a los interesados en la inscripción de defunción de Raimundo Orceja González, natural de Siejundo, provincia de Segovia, de setenta y ocho años de edad, viudo de Doña Victoria Cid, sin haber dejado hijos; que era hijo legítimo de Don Manuel y de Doña Juana, ambos difuntos, del que se ignora si ha otorgado testamento, habiendo sido enterrado en el cementerio de este pueblo, por haber fallecido en el Asilo de Ancianos y Desamparados, establecido en la calle de Pinto, número 10, a la una de la madrugada del día 31 de Julio del pasado año de 1916, a consecuencia de cirrosis renal, para que en el improrrogable término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en Carabanchel Alto,

y su calle de la Arboleda, 14 y 16, a usar de su derecho, a tenor de lo prevenido en el art. 9.º del Real decreto de 15 de Febrero de 1904; pues así lo he acordado en el expediente gubernativo que de oficio se instruye para subsanar la falta de una firma en el acta de defunción, núm. 12 del tomo 34 de este Registro civil de mi cargo.

Dado en Carabanchel Alto, a veinticinco de Enero de mil novecientos diez y siete.

Ramón Baeza.

Por mandado de S. S.º,
Ldo. Prudencio de Igartúa.

(Núm. 548.) (C.—16.)

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 2.246 de orden del año 1916, por lesiones, contra Miguel García González, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 28 de Febrero, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Alejandro Bustamante y Don Salvador Castro; el cual se halla en la calle de los Estudios, 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarse le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a ocho de Enero de mil novecientos diez y siete.

V.º B.º

Uceda.

El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.

(Núm. 235.) (B.—99.)